

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA:  
"PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN PUERTAS Y  
REPARACIÓN BAÑOS LICEO GABRIELA MISTRAL"

DECRETO N° **170** /

TEMUCO, **02 FEB. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1335 de fecha 22 de noviembre de 2017, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1442 del 19 de diciembre de 2017, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de Obras.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Procédase a efectuar la liquidación de Contrato al Contratista Comercializadora El Valle Limitada por la Obra "Pintura Interior, reposición de puertas y reparación baños Liceo Gabriela Mistral de Temuco".
2. Devuélvase el documento por el "Fiel Cumplimiento de Contrato" al Contratista Comercializadora El Valle Limitada, número 0307173 del Banco Santander, por un monto de \$1.728.419.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**JEAN CARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IS/ENJ  
DISTRIBUCION:

Dirección de Obras Municipales  
Of. de Partes Municipalidad  
Of. Educación



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



IDDOC 1445572



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

130

TEMUCO:

18 ENE. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, mediante escritura pública de fecha 10 de enero del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Pintura Interior , Reparación de Baños y Reposición de Puertas Liceo Gabriela Mistral de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rol Único Tributario N° 76.360.611-2, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada por escritura pública de fecha 10 de enero del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$32.368.375 (treinta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras 55 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/SCM  
Distribución

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Comercializadora El Valle Limitada
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1210794



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: PINTURA INTERIOR, REPARACIÓN BAÑOS Y  
REPOSICIÓN PUERTAS LICEO GABRIELA  
MISTRAL.

DECRETO N° **1335**

TEMUCO, **22 NOV. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 18 de Enero de 2017, el cual Aprueba el Contrato con la empresa Comercializadora el Valle Limitada, correspondiente a la obra "Pintura interior, reposición de puertas y reparación baños Liceo Gabriela Mistral".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 31 de mayo de 2017, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07 de abril de 2017.

3.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por Comercializadora el Valle Limitada, de fecha 31 de octubre de 2017.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Pintura interior, reposición de puertas y reparación baños Liceo Gabriela Mistral" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matias Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/ELG  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIQUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



IDDOC 1405696

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN  
PUERTAS Y REPARACION BAÑOS, LICEO  
GABRIELA MISTRAL"

DECRETO N° 1442 ;

TEMUCO, 19 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 18 de Enero de 2017, el cual Aprueba el Contrato con la empresa Comercializadora el Valle Limitada, correspondiente a la obra "Pintura interior, reposición de puertas y reparación baños Liceo Gabriela Mistral de Temuco".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por la empresa Comercializadora el Valle Limitada de fecha 31 de octubre de 2017.

3. El Decreto Alcaldicio N°1335 de fecha 22 de noviembre de 2017, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

4. El Acta de Recepción Definitiva de Obras suscrita por la comisión de fecha 29 de noviembre de 2017.

5. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de noviembre de 2017 de la obra "Pintura interior, reposición de puertas y reparación baños Liceo Gabriela Mistral de Temuco".

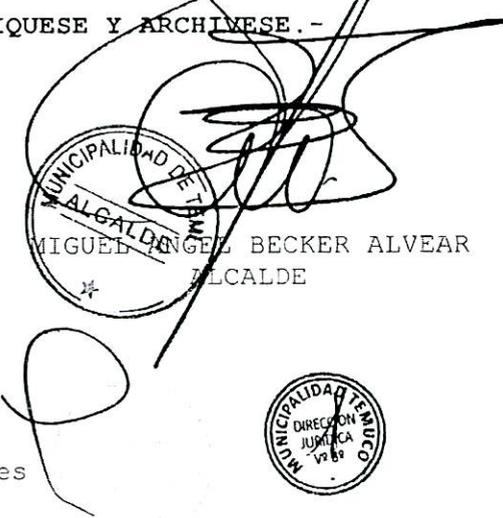
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-



JEJUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EWJ  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

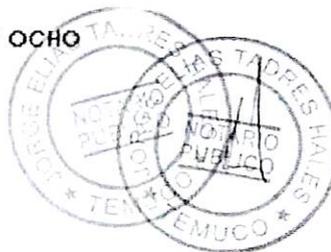


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1415750

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 234 /2017**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2017**

91712

**CONTRATO PINTURA INTERIOR, REPARACIÓN DE BAÑOS Y REPOSICIÓN DE PUERTAS LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guión dos, representada por don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**,

cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero siete uno siete tres del Banco Santander Chile por la suma de un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos diecinueve pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cinco de enero del año dos mil diecisiete. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de constitución de sociedad de fecha quince de enero de dos mil catorce, otorgada ante